

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y  
DEL  
SAN JORGE – CVS  
AUTO N° 211  
FECHA: 12 OCTUBRE 2021**

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados "

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE CVS.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de agosto de 2008 las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de abril del 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

Mediante oficio con radicado N° 20211107897 del 10 de septiembre de 2021, el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, en calidad de Secretario de Planeación, solicita a la CAR-CVS, permiso para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS VILLA MELISA Y LOS ROBLES II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, QUE BENEFICIAN LA MOVILIDAD DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS SETP DEL MUNICIPIO DE MONTERIA", ubicado específicamente en la dirección Carrera 26ª entre las calles 4ª Sur y 6ª Sur.

Que mediante oficio radicado No. 20212112582 el 14 de septiembre del 2021, se envió liquidación para cancelar por concepto de evaluación Ambiental.

Que mediante oficio radicado No. 20211109022 el día 11 de octubre del 2021, se canceló el pago por concepto de evaluación Ambiental.

Mediante oficio el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, en calidad de secretario de Planeación, anexa la siguiente documentación:

- Solicitud de aprovechamiento Forestal.
- Formulario único de Aprovechamiento Forestal.
- Fotocopia de cedula del solicitante.
- Plan de aprovechamiento Forestal.
- Inventario Forestal.
- Generalidades técnicas del proyecto.
- Certificado de costo del proyecto.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y  
DEL  
SAN JORGE – CVS**

**AUTO N° 211**

**FECHA: 12 OCTUBRE 2021**

- Planos y Diseños del proyecto.
- Certificado del uso del suelo.
- Rut.
- Acta de socialización y concertación.
- Acta de posesión.
- Pago Evaluación Ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, que señala: “otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”.

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, en calidad de secretario de Planeación, acredita el interés jurídico que le asiste para formular la solicitud y reúne los requisitos legales necesarios.

Que de acuerdo al numeral 9) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS “otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva”.

Que el Artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias establece que “Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de Propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y  
DEL**

**SAN JORGE – CVS**

**AUTO N° 211**

**FECHA: 12 OCTUBRE 2021**

autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.”

Que según el artículo 2.2.1.1.9.3. Del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Tala de Emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles”.

Artículo 2.2.1.1.9.4. Del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

Que el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, en calidad de secretario de Planeación, cumple con los requisitos previstos en los Artículos 13 y subsiguientes del Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo con ocasión a la solicitud de permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados presentado por el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, en calidad de Secretario de Planeación, para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS VILLA MELISA Y LOS ROBLES II EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, QUE BENEFICIAN LA MOVILIDAD DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS SETP DEL MUNICIPIO DE MONTERIA” ubicado específicamente en la dirección Carrera 26ª entre las calles 4ª Sur y 6ª Sur.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y  
DEL  
SAN JORGE – CVS**

**AUTO N° 211**

**FECHA: 12 OCTUBRE 2021**

**ARTICULO SEGUNDO:** Tener como interesada a cualquier persona natural ó jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para poder continuar con el trámite requerido con fundamento en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 del año 2010, el solicitante canceló los costos por concepto de evaluación por valor de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 3,199.046)**, en la cuenta de ahorros N°438-75432-7 de Banco de Bogotá., a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge, CVS.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez notificado el presente acto, remitir el expediente al funcionario asignado para que evalúe el Plan de Aprovechamiento presentado por el señor **HUGO KERGUELEN GARCIA**, en calidad de secretario de Planeación y emita el respectivo Concepto Técnico.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente o apoderado el contenido del presente auto de inicio al Municipio de Montería Representado por el señor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, en calidad de alcalde del Municipio de Montería, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto Administrativo será publicado por parte de la División de Calidad Ambiental en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Por tratarse de un auto de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Firmado digitalmente por  
Rafael Espinosa Forero  
Auto 211 Octubre 12/21  
**RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO**  
Profesional Especializado  
Área de Seguimiento Ambiental **CVS**

Proyecto: Cristian Barrios

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y  
DEL  
SAN JORGE – CVS  
AUTO N° 211  
FECHA: 12 OCTUBRE 2021**